



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI

Tel. 0743-93003 - C. P. 3332
PROVINCIA DE MISIONES

CAPIÓVI, Mnes. 10 de Enero de 1996.-

ORDENANZA No 1/96.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de facultar al Departamento Ejecutivo Municipal al pago de intereses por deudas de Aportes Previsionales no ingresados en término, cuando la demora en el pago sea imputable a imposibilidades financieras, o cuando, existiendo fondos suficientes, los mismos deben ser aplicados a otros destinos de interés público y prioritario debidamente fundados;

QUE la presente Ordenanza es necesaria a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de la Municipalidad;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1o: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a abonar intereses por el atraso en los pagos de Aportes Previsionales que no fueron cancelados a su vencimiento por razones de imposibilidad financiera.-

ARTICULO 2o: La Autorización a que hace referencia el artículo anterior, se extiende a aquellos casos en que, existiendo disponibilidad financiera, se apliquen fondos a otros destinos que tengan por objeto la satisfacción de necesidades públicas o realización y ejecución de obras y servicios de interés público Municipal.-

ARTICULO 3o: INCLUIR en las previsiones de los artículos anteriores el pago de \$ 194,84 (pesos: Ciento noventa y cuatro con 84/100.-); correspondientes a intereses por los Aportes del mes de Octubre de 1995.-

ARTICULO 4o: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido. ARCHIVESE.-


JUAN BERGMANN
Concejal


LIBORIO FAGERER
Concejal


JOEL CIBILS
Concejal


BENNO VOGEL
Concejal


ERNESTO MOOS
Presidente
Honorable Consejo Deliberante